

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA SOBRE EL PROGRAMA *ESCUELAS DEPORTIVAS* PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/2012.

Como una medida más para desarrollar el artículo 51 de la Ley de Educación de Andalucía en el fomento del deporte en edad escolar, la Consejería de Educación desarrolla el programa *Escuelas Deportivas* que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva y tiene como finalidad hacer una oferta multideportiva al alumnado de los centros públicos de Andalucía acentuando el carácter socializador y motivacional del deporte en edad escolar, facilitando el acceso a la práctica deportiva a los escolares de primaria y secundaria.

La Consejería de Educación, a través del programa *Escuelas Deportivas*, abre sus puertas al trabajo conjunto de todas aquellas entidades con intención de unificar esfuerzos e intereses por la iniciación deportiva de nuestros niños y niñas desde una perspectiva participativa y educativa del deporte escolar, sumándose al trabajo que se viene realizando desde los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales por el fomento del deporte en nuestro alumnado. Un deporte centrado en la educación en valores que permita el desarrollo pleno e integral de la personalidad de nuestros escolares, dotándoles de instrumentos que les permitan desenvolverse con autonomía y eficacia en la sociedad, valores como la solidaridad, el respeto, la superación, el esfuerzo, la igualdad de género, etc.

El aumento de la tasa de escolares que practiquen actividad física es una de las metas del programa, jugando un papel clave para la consecución de dicha meta la persona responsable del programa en cada centro, que debe actualizar para este curso escolar el Programa Deportivo Escolar del centro con actividades deportivas atractivas, que se amolden a las preferencias del alumnado, conociendo la realidad deportiva de su contexto y ajustando la oferta de actividades deportivas a las motivaciones de los mismos. La persona responsable tratará en todo momento de trabajar coordinadamente con los entes locales para unificar esfuerzos, siempre y cuando la práctica deportiva que se fomente sea acorde con los principios del programa *Escuelas Deportivas* y con los del propio centro.

La obesidad y el sobrepeso de los niños y niñas acentúan la importancia de orientar actuaciones deportivas y educativas que palien este problema. Entre otras medidas desarrolladas en los programas de educación para la salud, la Consejería de Educación fomenta igualmente la actividad física y el deporte en los centros educativos como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente el bienestar de los niños y niñas con problemas de sobrepeso y obesidad. El programa *Escuelas Deportivas* parte de una filosofía eminentemente participativa, donde todo el alumnado tiene la posibilidad de acceder a una práctica físico deportiva de calidad, encaminada a la universalización y homogenización del deporte escolar en Andalucía y promoviendo estilos de vida activos entre nuestros jóvenes.

El programa *Escuelas Deportivas* está enmarcado dentro de los ámbitos de Iniciación y Promoción recogidos en el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, el cual va dirigido a los deportistas en edad escolar que deseen participar en juegos o competiciones de ámbito municipal con fines básicamente formativos y recreativos, teniendo como punto de partida, preferentemente, el centro educativo y posibilitando la proyección de los deportistas en edad escolar que participen en este ámbito a los niveles provincial y autonómico. Por este motivo, se fomentará la participación en encuentros intercentros de carácter local, comarcal y provincial contando para ello con la colaboración de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. El objetivo fundamental dentro de este ámbito de promoción es la consecución del derecho de todo niño y niña a competir entre iguales.



Escuelas Deportivas viene a reforzar las actividades extraescolares deportivas de los centros educativos, en los niveles local, comarcal, provincial y autonómico y en colaboración, un año más, con Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, con las Consejerías de Salud y de Turismo, Comercio y Deporte, desarrollando el lado lúdico-formativo y saludable de la actividad deportiva.

El presente programa contemplará la organización de encuentros deportivos denominados “Fiestas del Deporte” para los alumnos y alumnas pertenecientes a dicho programa, donde se premiará el juego limpio, aparcando los aspectos negativos asociados a los encuentros eminentemente competitivos, para lo que se tendrá en cuenta en consideración los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa y que deberán ser los principios rectores del mismo.

Por todo ello, con objeto de precisar algunas líneas de este programa, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa tiene a bien dictar, para el curso 2011/2012, las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Beneficiarios del programa.

El programa *Escuelas Deportivas* se oferta al alumnado de los cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y de los cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados en Centros Públicos de Andalucía y en los cuales esté aprobado el desarrollo del programa *Escuelas Deportivas*.

SEGUNDA.- Centros autorizados.

1. La Dirección General de Participación e Innovación Educativa comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación los centros que tienen aprobado el programa *Escuelas Deportivas*, así como su presupuesto para el desarrollo del programa en los centros dependientes de cada una de ellas, determinando el número de grupos autorizados y los gastos ocasionados por el control de puertas y del personal responsable del programa, en su caso.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a los centros el presupuesto y el número de grupos autorizados para el curso 2011/2012.

TERCERA.- Objetivos del programa.

1. Los objetivos que se pretenden conseguir con este programa son:
 - b) Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida, educando en hábitos que palien el alto grado de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas.
 - c) Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.
 - d) Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
 - e) Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, permitiéndole desenvolverse correctamente en la sociedad. La práctica de actividad física conllevará la educación en el respeto a los demás, la tolerancia, la igualdad de género, el esfuerzo, la superación, etc.



- f) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica físico-técnico-táctica-psíquica de cada deporte.
 - g) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
 - h) Conseguir que los niños, niñas y jóvenes participantes desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asumen el jugador y la jugadora en estos juegos deportivos. Será fundamental realizar énfasis en el desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.
2. Los consejos que destacamos para este próximo curso escolar se concretan en un decálogo dirigido a los alumnos y alumnas que participen en el programa *Escuelas Deportivas* (anexo I).

CUARTA.- Responsables de centro.

Este programa deberá contar para su puesta en marcha y desarrollo con una persona que asuma la responsabilidad del programa. Esta persona debe ser en primera instancia el profesor o profesora de Educación Física del centro. Si ningún docente funcionario del centro quisiera asumir la responsabilidad del programa, la dirección del centro tomará las medidas oportunas para contar con un licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o un Diplomado en Ciencias de la Educación con la especialidad de Educación física, que preferentemente pertenezca a la Comunidad Escolar o su entorno, a través de entidades colaboradoras o mediante la contratación con la misma empresa que esté llevando el programa en el centro.

El Responsable es el eje central sobre el que gira el entramado organizativo y pedagógico del programa *Escuelas Deportivas*, siendo conveniente aclarar los siguientes aspectos:

1. Si las funciones de la persona responsable las realiza un profesor o profesora del Centro, percibirá una gratificación por servicios extraordinarios que se le ingresará en nómina, sin que esta gratificación origine ningún tipo de derecho individual, según lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno.
2. Otras medidas para el profesorado responsable del programa:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
 - d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
3. El reconocimiento y certificación de la participación del profesorado con tareas de Responsable los realizará el director del Centro en el que se haya desarrollado la actividad, durante el mes de junio y se será a través del programa SÉNECA
4. Los datos asociados al inicio del programa deberán estar recogidos en la plataforma SÉNECA y será responsabilidad de la persona responsable mantener actualizados dichos datos a lo largo del curso escolar



5. Si la actividad ha sido contratada, esta circunstancia se reflejará en el contrato que se haga con la empresa del sector, la cual pondrá a disposición del centro el personal técnico que figure en el contrato y así se especifique.
6. Se habilitará en SÉNECA un espacio para que el Responsable del programa suba los siguientes archivos:
 - a) Programa Deportivo Escolar
 - b) Acuerdos y/o Convenios de colaboración con entes locales.
 - c) Contratos laborales del personal técnico que trabaje en el desarrollo del programa.
7. Asimismo, el responsable deberá tener cumplimentado todos los campos relativos al programa *Escuelas Deportivas* dentro de SÉNECA antes del 15 de octubre.
8. Las funciones del Responsable deportivo deberán entenderse como de dinamización, organización y seguimiento de los objetivos del programa, asegurando que tanto el desarrollo como los aspectos pedagógicos de las actividades sean los correctos y correspondan a lo expuesto en el Programa Deportivo Escolar.

QUINTA.- Alumnado dinamizador.

Con intención de incluir a la comunidad educativa en el diseño y desarrollo del programa, la persona responsable podrá elegir a un alumno y una alumna de los participantes en el programa para que se encarguen de dinamizar el programa *Escuelas Deportivas* en el centro escolar.

1. Las funciones del alumnado dinamizador serán:
 - a) Participar en la planificación y gestión del programa.
 - b) Colaborar con la persona responsable en la organización y seguimiento de las actividades deportivas que se desarrollen.
 - c) Motivar a los compañeros y compañeras para que participen en las actividades y encuentros deportivos que se organicen, favoreciendo el asociacionismo deportivo en el centro.
 - d) Mediar entre las necesidades de los participantes y la persona responsable del programa.
2. El alumnado elegido pertenecerá al tercer ciclo de Educación Primaria, o en su caso, a tercer y cuarto curso de la Enseñanza Secundaria.

SEXTA.- Programa Deportivo Escolar.

La persona responsable actualizará el Programa Deportivo Escolar de su centro concretando las finalidades, los objetivos, las actividades físico-deportivas, categorías, participantes, las actuaciones para el fomento de la práctica deportiva femenina, la atención a la diversidad, así como la temporalización y demás aspectos que la persona responsable estime oportunos, en relación al desarrollo del programa *Escuelas Deportivas* es el centro. Dicho Programa deberá quedar recogido en el programa SÉNECA.

Los centros escolares seleccionarán libremente las modalidades deportivas que se practicarán atendiendo a las preferencias del alumnado y a su entorno. Cada modalidad tendrá formato de taller o grupo. Podrán existir tantos talleres o grupos como modalidades se desarrollen: taller de baloncesto, de



voleibol, baile, orientación, atletismo, juegos predeportivos. etc. La formación de cada taller estará supeditada a la inscripción de un número de alumnos y alumnas suficiente que haga posible el desarrollo de la actividad y la formación al menos de dos equipos, en su caso, durante todo el curso escolar, con un carácter abierto en la formación de talleres, eliminando la distinción de género.

1. Las categorías deportivas que podrán incluirse en el Programa Deportivo Escolar, son las siguientes:
 - Prebenjamín: alumnado que cursen 1º y 2º de Primaria
 - Benjamín: alumnado que cursen 3º y 4º de Primaria
 - Alevín: alumnado que cursen 5º y 6º de Primaria
 - Infantil: alumnado que cursen 1º y 2º de Secundaria
 - Cadete: alumnado que cursen 3º y 4º de Secundaria

Los talleres tendrán flexibilidad a la hora de conformarse en relación a dichas categorías, habilitando la posibilidad de crear grupos de categorías mixtas con intención de mejorar la eficacia del programa.

2. Los talleres se desarrollarán en horario no lectivo, preferiblemente de lunes a jueves en horario de 16 a 18 horas siendo autónoma la organización de pistas, grupos y deportes, tanto individuales como colectivos, de acuerdo con el presupuesto concedido al centro. En caso de disponer de instalaciones externas al centro se permite la posibilidad de realizar los cambios necesarios para la adaptación de dicha actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado realizándose para ello un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, Federaciones deportivas o clubes.
3. Dentro de este horario se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de los encuentros, la actividad externa al centro (local, comarcal, provincial).
4. El periodo para la realización de las actividades comprenderá los siguientes tramos:
 - Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2011.
 - Del 15 de enero al 31 de mayo de 2012.

No obstante, los periodos en los que no se desarrolle el programa *Escuelas Deportivas* están abiertos a la realización de encuentros deportivos.

5. Cada alumno o alumna deberá participar en varias actividades físico-deportivas a lo largo del curso escolar tratando de que el alumnado vivencie el mayor número de experiencias deportivas posibles, favoreciendo su enriquecimiento motriz, cognitivo y social, así como el disfrute por la práctica físico-deportiva.

SÉPTIMA.- Solicitud de la actividad deportiva.

1. La persona responsable informará de las actividades deportivas diseñadas para el curso escolar 2011/2012 y entregará la solicitud de inscripción al alumnado de su centro .
2. Los representantes legales del alumnado de los centros que oferten alguna de las actividades para el curso 2011/2012 podrán presentar su solicitud para participar en las modalidades deportivas programadas en el centro de matriculación del alumno o alumna. Cada centro tendrá reconocido el



número de alumnos y alumnas del programa *Escuelas Deportivas* que vayan a realizar actividades físico-deportivas, ya sea en sus propias instalaciones, en las de otro centro o en las de otra titularidad.

3. Los Responsables formalizarán los grupos de alumnos y alumnas solicitantes, mecanizándolos en el programa SÉNECA.

OCTAVA.- Contratación.

La gestión económica del programa se hará según lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006 conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Cuando el desarrollo del programa sea contratado con una empresa del sector se hará como una contratación menor y se utilizarán los documentos que podrá descargar de la página WEB de la Consejería de Educación, según lo especificado en cada uno de los citados documentos, a saber: pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio, modelo de contrato para el servicio, carta dirigida a los licitadores y carta dirigida al adjudicatario. Toda esta documentación se podrá descargar y cumplimentar en SÉNECA.

Por todo ello, los centros pondrán especial cuidado en la selección de las empresas para la realización de las actividades deportivas del programa garantizando en todo momento que se mantendrá en consonancia con el establecido en estas instrucciones.

En la contratación de las actividades deportivas del programa *Escuelas Deportivas*, los Responsables estudiarán si la actuación del personal técnico deportivo y demás personal empleado tienen en cuenta los valores que se quieren desarrollar en el alumnado

NOVENA.- Centros participantes en el programa:

Los centros participantes en el programa pondrán especial cuidado en la selección de las empresas para la realización de las actividades deportivas del programa. El perfil profesional de las personas que atiendan estas actividades deberá ser acorde con las funciones que tengan que realizar, que están recogidas en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas editado por la Consejería de Educación y que podrán descargarse en la página web de la Consejería de Educación. En este sentido las empresas, asociaciones o entidades colaboradoras que lleven a cabo las actividades deportivas, acreditarán ante el responsable del programa o la Dirección del centro, en su caso, la competencia profesional del personal que las desarrolle.

DÉCIMA.- Control de puertas:

Durante el horario no lectivo que permanezca abierto el centro para el desarrollo del programa, si fuera necesario, existirá un control de puertas realizado por personal contratado para el servicio según la cantidad establecida en el pliego de características técnicas y se desconcentrarán las cantidades necesarias para su financiación. Si el centro pertenece al Plan de Apertura de Centros y tiene actividades extraescolares, las tareas de control estarán a cargo del mismo personal que incluye el citado plan y que ha sido contratado por el ISE.



UNDÉCIMA.- Personal técnico-deportivo.

1. Las características y tareas del personal técnico-deportivo del programa *Escuelas Deportivas* se ajustarán a lo recogido en el Manual de las Buenas Prácticas Deportivas, editado por la Consejería de Educación y que se podrá descargar de la página web de la misma.
2. El personal técnico-deportivo acompañará a sus alumnos durante todo el tiempo que incluye el horario de la actividad, incluidos los desplazamientos en los encuentros locales, comarcales, provinciales y autonómicos cuando así sean requeridos por el personal responsable del centro.
3. El personal técnico-deportivo desarrollará su labor en los días de la semana y en el número de horas que se recojan en el pliego de características técnicas para la contratación del servicio. En el citado pliego figurará también el pago de los mismos.

DUODÉCIMA.- Imagen y marca.

En las equipaciones o vestimentas se podrán lucir logos publicitarios de las entidades públicas y/o privadas que colaboren con el centro en la financiación del programa. Se pondrá especial cuidado para evitar el lucimiento de marcas o logos no recomendables en consideración a la edad de los deportistas y que pueda atentar contra la garantía de los derechos del alumnado. En los encuentros autonómicos sólo podrán lucirse la imagen y marca que se establezcan por las Instituciones que organicen tales eventos.

DECIMOTERCERA.- Personal en prácticas.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas, Universidades, Centros que imparten Ciclos de Formación Profesional y otras instituciones podrán solicitar acuerdos de colaboración con la Consejería de Educación para la formación de técnicos deportivos y técnicos superiores deportivos, para que sus estudiantes puedan hacer horas de prácticas en el programa.

DECIMOCUARTA.- Cesión de instalaciones propias.

1. Las entidades y/o clubes que deseen utilizar las instalaciones deportivas y recreativas de los centros acogidos al programa *Escuelas Deportivas* para la realización de actividades dentro de este programa deberán solicitarlo a los centros o a su Ayuntamiento con el tiempo suficiente para planificar su apertura. Cuando estas solicitudes vayan referidas a centros de una misma localidad se estudiará por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación la planificación del uso de las instalaciones en los horarios y días solicitados en los centros de la zona, con objeto de optimizar los recursos.
2. En caso de haber alguna modificación de los horarios, días o meses de utilización de las instalaciones respecto a lo reflejado en el proyecto aprobado, ésta deberá ser comunicada con la suficiente antelación que permita su contratación o su resolución.

DECIMOQUINTA.- Residencias Escolares.

Las Residencias Escolares Andaluzas dependientes de la Consejería de Educación continuarán desarrollando su programa "Encuentros Deportivos de Residencias Escolares de Andalucía: Encuentros



para la Multiculturalidad”, en el contexto del programa *Escuelas Deportivas*, integrándose en su organización y estructura. Igualmente podrán organizar encuentros y actividades para todo el alumnado, de acuerdo con lo que se planifique para el curso 2011/2012.

DECIMOSEXTA.- Cuantificación del gasto de las contrataciones realizadas.

1. La Consejería de Educación ha dotado a los centros docentes de la aplicación informática SÉNECA de Gestión de los Centros Docentes dependientes de la Junta de Andalucía, en la que se detallan los aspectos relacionados con el programa *Escuelas Deportivas*: diseño del Programa Deportivo Escolar, alumnado solicitante, participantes, datos sobre los contratos formalizados, horarios, etc.
2. Los centros mecanizarán estos datos, el precio máximo de licitación y el precio de adjudicación. El coste final del servicio se cumplimentará una vez finalizado el curso y completada la facturación total del mismo.
3. En el programa SÉNECA y en las pantallas habilitadas para ello deberán figurar los días y horas en las que los centros permanecerán abiertos, avalados por el programa *Escuelas Deportivas*, o por las actividades del Ayuntamiento o entidad que requieran la apertura del centro.
4. Las Delegaciones Provinciales deberán hacer un seguimiento de todos los datos mecanizados por los centros docentes requiriendo a los mismos su actualización. Asimismo informará a esta Dirección General de los gastos derivados de las actuaciones llevadas a cabo por los centros acogidos al programa.

DECIMOSÉPTIMA.- Información a la Comunidad Educativa. Dimensión educativa y función social del programa.

1. La participación en este programa debe ser de toda la Comunidad Educativa. Por lo tanto se planteará como un compromiso de todos (padres y madres, profesorado, ayuntamientos, etc.) para que los más jóvenes practiquen deporte o realicen actividades deportivas que les reporte beneficios para su salud y para su formación integral como ciudadanos y ciudadanas.
2. Igualmente deberá entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro, por lo que estará integrado en el Plan Anual del Centro, incluyendo todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento en el marco del Proyecto de Centro.
3. Por ello, se deberán desarrollar las siguientes actuaciones:
 - Publicitación del programa *Escuelas Deportivas* a la Comunidad Educativa en la televisión y radio locales (espacios gratuitos) y en la página web de los centros, así como en las publicaciones periódicas que se editen en los centros para mejorar la difusión del programa.
 - Informar a la Comunidad Educativa sobre las actividades programadas en el centro: objetivos, recursos, ventajas lúdicas y educativas, así como la mejora en la salud de nuestros escolares que conlleva su participación. Igualmente se informará del calendario de la actividad incluyendo, llegado el caso, la participación externa en sus distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico (EDEA).



- Implicación del profesorado, del alumnado, de las madres y padres en las actividades deportivas realizadas y, en su caso, de las Administraciones Locales y del Centro de Salud.
 - Programación de actuaciones que hagan comprender la filosofía del programa *Escuelas Deportivas* para que todos los alumnos y alumnas de nuestros centros educativos disfruten con la participación y la competición. Sólo esto les llevará a una preparación cada vez más personal e integrada en su grupo, primando siempre los valores participativos sobre los puramente competitivos.
4. Toda la información contenida en estas instrucciones se podrá encontrar también en la página web de la Consejería de Educación, la normativa legal, el Manual de Buenas Prácticas, enlace con federaciones y las novedades que se vayan produciendo a lo largo del desarrollo de la actividad durante el curso escolar 2011/2012.
 5. Está a disposición de todo el alumnado de los centros educativos la posibilidad de descargarse en la página web del programa Escuelas Deportivas la agenda escolar "QUIERO SER DEPORTISTA", agenda en la que se recogen diferentes orientaciones de deportistas andaluces para iniciar a los escolares a la práctica deportiva, junto con consejos de hábitos saludables de práctica deportiva y alimentación.

DECIMOCTAVA.- Convenios de Colaboración.

En los cursos escolares en los que la Consejería de Educación ha desarrollado programas específicos de deporte en edad escolar se han firmado Convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales, con intención de aunar esfuerzos encaminados al fomento de la actividad física en estas edades y en las localidades de menos de 20.000 habitantes.

1. Para continuar sumando esfuerzos entre los Centros educativos y los Ayuntamientos en el curso académico 2011/2012, y para la coordinación de las actuaciones realizadas por las Diputaciones Provinciales en materia de Deporte en Edad Escolar, la Consejería de Educación seguirá impulsando Convenios de Colaboración con las mismas, que se concretarán en este curso escolar 2011/2012, explicitando la relación de localidades y centros objeto de convenio en la provincia correspondiente, así como la celebración de los encuentros zonales y provinciales y el EDEA 2012 (Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía) recogidos en el marco de Promoción del Decreto 6/2008, así como en el Plan de Deporte en Edad Escolar, con la colaboración de la Consejerías de Salud y la de Turismo, Comercio y Deporte (Anexo II).
2. Con objeto de coordinar las actuaciones que se están realizando para el fomento de la actividad físico-deportiva de nuestros niños y niñas, los Ayuntamientos y los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación podrán firmar Acuerdos Marco de Colaboración (Anexo III).

Sevilla, a 6 de septiembre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Aurelia Calzada Muñoz



Anexo I

DECÁLOGO PARA EL ALUMNADO DEPORTISTA ANDALUZ

1. El deporte educa, aprovecha para hacerte una gran persona a través de su práctica.
2. Lo importante no es ganar o perder, sino darlo todo; esfuérate y saldrás ganando.
3. Todos y todas somos iguales ante el deporte, podemos practicar los mismos deportes sin discriminación.
4. La diversidad enriquece el deporte, aprovéchala para valorar las características de tus compañeros y compañeras y aprende lo mejor.
5. Respeta las normas y a los participantes, juega limpio, sólo así tendrá sentido el juego y será divertido.
6. Disfruta con la práctica diaria de tus deportes favoritos, esfuérate en los entrenamientos, la constancia y la superación te ayudarán a ser mejor deportista.
7. Presta atención a las personas que te aconsejan la práctica deportiva porque quieren lo mejor para ti, y del mismo modo, fomenta la práctica de deporte entre tus amigos y amigas.
8. Compagina el deporte con los estudios, porque ambos te ayudarán a mejorar tu vida.
9. Lleva un estilo de vida saludable, descansa, come sano y practica deporte a diario, así sacarás lo mejor de ti.
10. El deporte es un derecho tuyo, ejércelo.

**Si te entusiasma el deporte en la escuela lo practicarás toda la vida.
“Del deporte en la escuela al deporte para siempre”.**



Anexo II

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _____ Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA ESCUELA.

En _____, a _____ de _____ de 201__.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, nombrado en virtud del Decreto del Presidente 18/2010, de 22 de marzo, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra parte, _____, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de _____, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión de día _____.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Educación está obligada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, junto con la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte, en materia de fomento, organización y desarrollo de las actividades deportivas en Andalucía a promocionar la Actividad Físico-Deportiva entre el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria de Andalucía, como portadora de virtudes educativas de indudable valor para el desarrollo personal y educativo de todo individuo. Por ello la Consejería de Educación ha puesto en marcha el Programa *Escuelas Deportivas* como parte integrante del Plan Andaluz del Deporte en Edad Escolar.

SEGUNDO: Que la Excmo. Diputación Provincial de _____ está facultada para ejercer competencias en materia de deporte en el ámbito provincial en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía y en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

TERCERO: Que la Excmo. Diputación Provincial de _____ considera que uno de los objetivos prioritarios de su política social y cultural es el fomento del deporte a todos los niveles, que su práctica regular es un derecho de todos los ciudadanos, siendo necesaria para su salud, su equilibrio psíquico y su vitalidad, así como un elemento esencia para el desarrollo de la personalidad de los niños y los jóvenes, y que facilitar su práctica masiva, proveyendo espacios y medios para la misma, es una



responsabilidad de las Administraciones Públicas, y un factor clave para la calidad de vida en nuestra provincia.

CUARTO: Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del Deporte en Edad Escolar en la provincia de _____.

QUINTO: Que consecuentemente con todo lo anterior, la Excm. Diputación Provincial de _____ y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tienen a bien suscribir el presente Convenio de Colaboración en el marco de lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás disposiciones vigentes, para el curso escolar 2011/2012, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objetos y Fines del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de _____ y la Consejería de Educación, para el desarrollo conjunto de diferentes programas deportivos y especialmente, estrechar las relaciones mutuas, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación comunes, que encaucen dentro del presente acuerdo los contactos y colaboraciones, a desarrollar entre la Delegación de Deportes de esta Diputación Provincial y la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

SEGUNDA. Derechos y obligaciones.

El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas de actuación promovidos por ambas instituciones, en la provincia de _____.

Las materias y modalidades objeto de la colaboración serán las siguientes:

- Abrir a la participación de la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de _____ en aquellos foros y reuniones que la Consejería de Educación realice para el desarrollo de su programa *Escuelas Deportivas*.
- Coordinar y complementar el citado programa *Escuelas Deportivas* y las diferentes campañas provinciales para el fomento del deporte en edad escolar, que ponga en marcha la Diputación Provincial en la provincia de _____ para sus Entidades Locales.
- Colaborar en el desarrollo de *escuelas deportivas* municipales y mancomunadas.
- Coordinar esfuerzos para poner en marcha programas conjuntos de ocio y tiempo libre en temporadas escolares y/o vacacionales, en las Residencias Escolares existentes en la provincia de _____.
- Utilizar coordinadamente aquellas instalaciones deportivas de los centros escolares, de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales.



- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente acuerdo marco de colaboración, debiendo ser evaluadas por la comisión mixta de seguimiento establecida en la cláusula tercera del presente acuerdo.

TERCERA.- Financiación.

El presente Convenio de Cooperación no supone ningún coste económico para las partes que lo suscriben.

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Marco.

Para iniciar y desarrollar conjuntamente las actividades del presente convenio, así como para la resolución de conflictos, de denuncias del convenio y de cuantos aspectos formales y técnicos puedan suscitarse con relación al mismo, se constituirá una COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO, en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Marco de Colaboración. Esta comisión mixta paritaria estará presidida conjuntamente por la persona titular del Área de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de _____ y la persona titular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, o personas en quienes deleguen, y estará integrada por cuatro miembros, dos de cada una de las partes.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere oportuno, a petición de cualquiera de las Instituciones firmantes y, al menos, dos veces al año, y se encargará de estudiar las materias y modalidades objeto de la colaboración citadas en la estipulación anterior, así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse. Igualmente realizará su seguimiento y evaluación.

QUINTA. Convenios específicos.

En el marco del presente Convenio de Colaboración, podrán suscribirse convenios específicos para el desarrollo de programas que sean aprobados por los órganos competentes de ambas instituciones.

A tal efecto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidos en los programas de actuación, comenzarán a ser ejecutivos desde la fecha en que ambas instituciones tengan conocimiento de la aprobación del programa en cuestión.

SEXTA. Contrataciones.

La Diputación Provincial de _____ no tendrá vinculación laboral alguna con las personas o entidades que contrate la Consejería de Educación para la redacción, ejecución o dirección de los compromisos que le corresponda desarrollar, bajo el presente Convenio de Cooperación, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo la Consejería de Educación no tendrá vinculación laboral alguna con las personas o entidades que contrate la Diputación Provincial de _____ para la redacción, ejecución o dirección de los compromisos que le correspondan desarrollar, bajo el presente Convenio de Cooperación, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.



SÉPTIMA. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2011/2012, prorrogable automáticamente por cada nuevo curso escolar, salvo que una de las dos partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia.

OCTAVA.- Régimen jurídico.

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación, en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

NOVENA.- Interpretación y ejecución.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula cuarta. Si no pudiera alcanzarse el acuerdo, las controversias serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Convenio por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

Fdo: D. Francisco José Álvarez de la Chica

Fdo: _____



Anexo III

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE _____ Y EL CENTRO EDUCATIVO _____ PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA «ESCUELAS DEPORTIVAS» EN EL CURSO ESCOLAR 2011/2012.

En _____, ade de 201__

REUNIDOS

De una parte, el Excmo/a Sr/a. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

Y de la otra, el Sr./a. D./D^a. _____, Director/a del Centro Educativo _____, en nombre y en representación de dicho Centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de _____ y que se acogen al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de _____, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de _____, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por parte del Centro Educativo:

1. Ingresar la cantidad económica de _____€ en concepto de monitoraje en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.
2. Ingresar la cantidad económica de _____€ en concepto de Control de Puertas, en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.



3. Aportar copia de este acuerdo ante la Delegación Provincial de Educación de _____, como parte de la justificación que tiene que realizar este programa, tal y como indica la Orden reguladora.

SEGUNDA.- Por parte del Ayuntamiento:

1. Realizar por parte del personal del Ayuntamiento las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación, bajo la coordinación del Centro Educativo, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.
2. Realizar, por parte del Ayuntamiento, las horas de Control de Puertas bajo la coordinación del Centro Educativo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.
3. Desarrollar y financiar la Fase Externa de la actividad en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguro, etc.

TERCERA.- Constancia del acuerdo:

El Ayuntamiento aportará asimismo, copia de este acuerdo a la Diputación Provincial de _____, a su Delegación de _____, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de _____.

CUARTA.- Entrada en vigor y duración:

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2011/2012, salvo que una de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a expirar su vigencia, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de _____ como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fechas al comienzo señalados.

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA DE

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

